



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

130-17

Salta, 13 MAR 2017
Expediente N° 12.121/93

VISTO la renuncia definitiva presentada por la Esp. María Lucrecia SALAS, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación exclusiva de esta Facultad, a partir del 01 de Enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de la misma, es con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria otorgado por la ANSES.

Que el Consejo Directivo, en el Despacho N° 01/17 aconseja: a) Solicitar al Consejo Superior aceptar la renuncia definitiva presentada por la Prof. María Lucrecia SALAS al cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva de la asignatura ECONOMIA ALIMENTARIA de la Carrera de Nutrición, a partir del 01-01-17. B) Agradecer a la prof. María Lucrecia SALAS, los valiosos servicios prestados a la Institución.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 01/17 del 21 de Febrero de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior tenga a bien aceptar la renuncia definitiva presentada por la Esp. María Lucrecia SALAS, D.N.I. N° 6.383.161, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura ECONOMIA ALIMENTARIA de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de Enero de 2017, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°: Agradecer a la Esp. María Lucrecia SALAS los valiosos servicios realizados en la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su consideración y demás efectos.-

sh

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa